



**PRECISIONES PARA LA ENCARGATURA DE CARGOS DE MAYOR RESPONSABILIDAD PARA EL AÑO  
2023  
(RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 121 – 2022 – MINEDU)**

- **El/la profesor/a solo puede postular a un único cargo por etapa, en caso se detecte que en una misma etapa postula a más de un cargo, queda retirado/a de todas las postulaciones en dicha etapa, pudiendo participar en la siguiente etapa.**
- **REQUISITOS GENERALES**
  - ✚ Contar con título de profesor/a o licenciado/a en Educación de acuerdo a la modalidad, nivel de la plaza.
  - ✚ Haber aprobado la última evaluación de desempeño docente (este requisito está suspendido).
  - ✚ Presentar la declaración jurada (anexo 2)
- **REQUISITOS ESPECÍFICOS**
  - ✚ **Para el cargo de Director de Gestión Pedagógica de DRE y Jefe de Gestión Pedagógica de UGEL:** Estar ubicado entre la cuarta y octava escala magisterial.
  - ✚ **Para el cargo de Especialistas en Educación de DRE/UGEL y cargos directivos de IIEE, de EB y TP:** Estar ubicado entre la tercera y octava escala magisterial.
  - ✚ **Para los cargos jerárquicos de IE de EB y TP:** Estar ubicado entre la segunda y octava escala magisterial,
    - ✓ Para el cargo de Jefe de Laboratorio en EBR Secundaria, el título debe corresponder a especialidades vinculadas al área curricular de Ciencia y Tecnología y para el cargo de Jefe de Taller en EBR Secundaria, el título debe corresponder a alguna especialidad del área curricular de Educación para el Trabajo, en ambos casos, se verifica la afinidad de especialidades con el área curricular respectiva, de acuerdo a lo señalado en el documento normativo que aprueba el procedimiento para la elaboración y aprobación del Cuadro de Distribución de Horas Pedagógicas en las IIEE
  - ✚ **Para los cargos directivos en la modalidad de EBA y EBE, se requiere que el docente sea nombrado en la modalidad educativa correspondiente.**



• **TERCERA ETAPA – EVALUACIÓN REGULAR:**

- Tiene como finalidad encargar a docentes nombrados que cumplan los requisitos y no cuenten con prohibición para asumir un cargo de mayor responsabilidad, en aquellas plazas vacantes que fueron declaradas desiertas en la primera y segunda etapa, para lo cual se evalúan sus expedientes y de acuerdo al puntaje obtenido se elabora el cuadro de méritos por cargo y se procede con la adjudicación.
- Para los cargos directivos y jerárquicos de IIEE, Jefe de Gestión Pedagógica, Acompañante pedagógico de UGEL y especialista en educación de la UGEL, postulan profesores/as nombrados/as dentro del ámbito jurisdiccional de la UGEL, que reúnan los requisitos establecidos para cada cargo, según corresponda.
- **En esta etapa se presentan profesores/as nombrados/as dentro del ámbito de la jurisdicción de la UGEL que reúnan los requisitos generales y específicos establecidos en la presente norma y que no cuenten con prohibición para asumir el cargo.**
- Los postulantes presentan su solicitud de inscripción ante la UGEL, en el plazo establecido en el cronograma, señalando el cumplimiento de los requisitos establecidos en el subnumeral 5.7.1 y los literales b), c), d) y e) del subnumeral 5.7.2 de la presente Norma Técnica, conforme al cargo que postulan.
- Para los cargos de Jefe de Gestión Pedagógica postulan los/las profesores/as nombrados/as en la jurisdicción de la UGEL que reúnan los requisitos establecidos en la presente norma.
- En el caso de Especialista en Educación de UGEL postulan de acuerdo al nivel, modalidad o área curricular a la cual pertenece la plaza vacante.
- **Para los cargos directivos y jerárquicos de IE postulan los/las profesores/as nombrados/as del ámbito de la UGEL, del mismo nivel y modalidad educativa donde se ubica la plaza vacante. (tener en cuenta al momento de la postulación)**
- Se precisa que el postulante debe actualizar su legajo escalafonario con su debida antelación, puesto que la evaluación se realizara con el informe escalafonario, por lo que el postulante no debe presentar ningún documento, a excepción del FUT y su declaración jurada.



- **ENCARGATURA EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS BILINGÜES:**

- ✚ Para la Tercera Etapa – Evaluación Regular y Cuarta Etapa – Evaluación Excepcional, del proceso de encargatura, el postulante para ser adjudicado en el cargo de director de I.E. EIB del nivel Inicial, Primaria y Secundaria de la Educación Básica Regular, de las tres formas de atención del Modelo de Servicio Educativo EIB, **debe estar incorporado en el RNDBLO**, en la lengua originaria de los estudiantes, para lo cual sobre la base del puntaje obtenido en la calificación de acuerdo al Anexo 3-B, se otorgará la siguiente bonificación: a. Por tener el dominio Avanzado (oral y/o escrito) se le asignará tres (3) puntos b. Por tener el dominio Intermedio (oral y/o escrito) se le asignará dos (2) puntos, y c. Por tener el dominio Básico (oral y/o escrito) se le asignará un (1) punto.
- ✚ En ese sentido, para adjudicarse a una plaza de una Institución Educativa de Educación Intercultural Bilingüe (EIB), el postulante debe de encontrarse en el registro de docentes Bilingües.
- ✚ El docente que renuncia a una encargatura, no puede postular a otra encargatura en el mismo año fiscal, excluyéndose del cuadro de méritos; pudiendo presentarse para el siguiente año en las convocatorias que se realice.

**EL COMITÉ**